

PROYECTO DE ACUERDO N.º 006 DE 2026

CONCEJO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA

07 ABR 2026

RECIBIDO

HORA 3:00 PM

F. 04

“Por medio del cual se institucionaliza el Día Municipal de los Animales en **condición de abandono** en el municipio de Floridablanca Santander y se dictan otras disposiciones”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO:

1. Al Concejo Municipal de Floridablanca le corresponde reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio de conformidad al numeral 1 del artículo 313 de la Constitución.
2. El artículo 306 de la Constitución Política, determina que es una finalidad social del Estado velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades.
3. La Ley 1774 de 2016 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY 84 DE 1989, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” reconoce a los animales como seres sintientes y establece el deber de protección contra el sufrimiento y el dolor. Además, el principio **de solidaridad social**, consagrado en la Ley, se erige como un deber compartido entre el Estado y la sociedad frente a la protección de los animales.
4. Mediante acuerdo municipal No. 023 de 2020 “SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER 2020 -2025”
5. Que la ley 2054 de 2020 “POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1801 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” busca garantizar los derechos de los animales como seres sintientes.
6. Que la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal 2025-2034 enmarca desde el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible un plan de acción que incluye: Fortalecer la gestión institucional para el abordaje de las problemáticas de bienestar y protección animal, Aumentar los niveles de cultura ciudadana y convivencia para la protección y el bienestar animal y fortalecer la gestión del conocimiento en protección y bienestar animal.

Con base en lo expuesto

ACUERDA:

Artículo 1º. Objeto

Institucionalizar el 4 de octubre de cada año como el "Día Municipal de los Animales en Condición de Abandono" en el municipio de Floridablanca, con el fin de promover la conciencia ciudadana sobre la protección, el bienestar y el respeto por los animales que se encuentran en situación de abandono o calle, específicamente caninos y felinos.

Artículo 2°. Actividades conmemorativas

Durante la conmemoración del Día Municipal, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Salud, Secretaría del Interior, Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo y demás dependencias competentes o transversales de apoyo, podrá desarrollar y apoyar las siguientes actividades sujeto a caracterización, disponibilidad de cobertura presupuestal, el Plan de Desarrollo vigente, y otros:

- Jornadas de vacunación y desparasitación.
- Campañas de adopción responsable.
- Actividades pedagógicas en instituciones educativas.
- Promoción a acciones de voluntariado y donaciones para refugios y/o albergues.
- Promoción del cuidado, respeto y defensa de los derechos de los animales. Generando así conciencia de tenencia responsable.
- Otras que definan las Secretarías competentes.

Artículo 3°. Articulación institucional

La Administración Municipal, acorde con las competencias de cada a entidad, podrá generar acciones para apoyo y asistencia con el fin de promover el bienestar animal, articulada con actores fundamentales de la sociedad, organizaciones sin ánimo de lucro, fundaciones animalistas, instituciones educativas, universidades, empresas privadas, colectivos ciudadanos y autoridades ambientales para el desarrollo de las actividades previstas.

Artículo 4°. Difusión y sensibilización

La Alcaldía de Floridablanca podrá adelantar campañas de comunicación para divulgar el Día Municipal, educar sobre la tenencia responsable de animales y fomentar la cultura del respeto hacia los animales en condición de abandono.

Artículo 5°. Vigencia

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y publicación.

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Floridablanca, a los 07 días del mes de abril de 2026.

Presentado por,


SERGIO EDUARDO FLECHAS MORENO
Concejal de Floridablanca


JUAN SEVASTIAN TARAZONA P.
Concejal de Floridablanca

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Contexto general

El municipio de Floridablanca enfrenta una problemática creciente relacionada con el abandono de animales domésticos, especialmente perros y gatos. Esta situación genera impactos negativos tanto en la salud pública como en el bienestar de los propios animales. Este proyecto busca dar una respuesta ética, social e institucional a esta situación.

2. Fundamento legal

Este proyecto se enmarca en la legislación nacional que reconoce a los animales como seres sintientes y otras:

- Constitución Política artículo 8 y 313.
- Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección Animal) establece el deber de prevenir y tratar el dolor en los animales, define la obligación de garantizar atención veterinaria, promueve la salud y bienestar animal.
- Ley 2455 de 2025 “POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL” actualiza el estatuto nacional de protección animal, vigente desde 1989, con medidas más efectivas para investigar y sancionar la violencia hacia los animales. Además, **promueve acciones de sensibilización ciudadana para prevenir el maltrato animal**
- Ley 1774 de 2016 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY 84 DE 1989, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” reconoce a los animales como seres sintientes y establece el deber de protección contra el sufrimiento y el dolor. Además, vincula al **principio de solidaridad social**, y se erige en esta ley como un deber compartido entre el Estado y la sociedad frente a la protección de los animales. Este principio reconoce que el bienestar animal no puede ser garantizado únicamente por normas jurídicas o por la acción institucional, sino que requiere la cooperación activa de la comunidad. La solidaridad se manifiesta en la obligación de prevenir y denunciar actos de crueldad, de promover el cuidado responsable y de generar una conciencia colectiva que reconozca a los animales como seres sintientes. En este sentido, la ley materializa un compromiso ético y jurídico, donde la dignidad de los animales se protege mediante un esfuerzo conjunto que trasciende lo individual y se convierte en un deber social.
- Acuerdo municipal No. 023 de 2020 “SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER 2020 -2025”
- Ley 2054 de 2020 “POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1801 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” busca garantizar los derechos de los animales como seres sintientes.

3. Justificación de la fecha: 4 de octubre

El 4 de octubre se celebra el **Día Mundial de los Animales y también es la fecha de San Francisco de Asís**, patrono de los animales. Adoptar esta fecha en el calendario oficial del municipio permite alinear las acciones locales con campañas globales de sensibilización y protección animal. Siendo así el 4 de octubre la fecha con mayor legitimidad institucional y cultural, por parte de la OMSA, iglesia católica

y ONGs, lo cual permitirá la articulación de esta fecha con colegios, fundaciones, universidades y medios locales con facilidad.

4. Impacto esperado

El Día Municipal de los Animales en Condición de Calle permitirá visibilizar esta problemática, promover la adopción responsable, articular esfuerzos institucionales y fomentar una cultura de respeto hacia los animales.

5. Consideraciones presupuestales

Con base a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, el presente proyecto de acuerdo **NO genera impacto fiscal** (ni compromete recursos) que implique una modificación del marco fiscal de mediano plazo, por cuanto, las actividades y funciones descritas en el presente acuerdo corresponden al ejercicio de competencias y funciones ya asignadas a la Secretaría de Salud, Secretaría del Interior y Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo dentro de sus responsabilidades en materia de bienestar animal y atención veterinaria.

En definitiva, el proyecto no genera nuevas cargas presupuestales obligatorias. Las actividades podrán ejecutarse con recursos existentes, voluntariado, cooperación y alianzas institucionales.

6. Conclusión

Este proyecto de acuerdo es un paso simbólico pero potente en armonía a la política pública de bienestar animal en Floridablanca.

Por las razones expuestas, se presenta este proyecto de acuerdo a consideración del Honorable Concejo Municipal de Floridablanca, solicitando su apoyo para su discusión y aprobación.

Presentado por,


SERGIO EDUARDO FLECHAS MORENO
Concejal de Floridablanca


JUAN SEVASTIAN TARAZONA P.
Concejal de Floridablanca